

10.ª En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de dos mil once. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zuera.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 11.693**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 746/2011-MT, por el fallecimiento sin testar de Victoria Morales Muñoz, nacida el día 30 de marzo de 1924 en Peroniel del Campo (Soria) y fallecida en Zaragoza el día 5 de noviembre de 2004 en estado de soltera y sin descendientes, siendo sus más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo Tomás, Ignacio y José Luis Morales Muñoz, siendo promovido el expediente por el procurador don Ignacio San Pío Sierra, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a uno de septiembre de dos mil once. — El secretario, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 11.694**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por la procuradora señora Villanueva de Pedro, seguido en este Juzgado al número 993/2011 por el fallecimiento sin testar de Irene Bailo Anzano, ocurrido en Zaragoza el día 26 de agosto de 2008 en estado civil de viuda, promovido por Antonio Calvo Bailo, en su nombre y en el de Alfredo Gaspar Bailo y Pascual Gaspar Bailo, parientes en tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dos de septiembre de dos mil once. — El secretario, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 11.695**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 992/2011-A, por el fallecimiento sin testar de Agustina Bailo Anzano, nacida en Zuera (Zaragoza) el día 4 de abril de 1922, hija de Benito y de Florentina, y fallecida en Zaragoza el día 27 de octubre de 1985, en estado de soltera y sin descendencia, promovido por la procuradora doña Isabel Villanueva de Pedro, en nombre y representación de Antonio Calvo Bailo, sobrino de la causante (hijo de la hermana postmuerta Teresa Bailo Anzano), y para sus otros sobrinos Alfredo y Pascual Gaspar Bailo (hijos de la hermana postmuerta Felisa Bailo Anzano), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de dos mil once. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 11.717**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 916/2011, por el fallecimiento sin testar de Mercedes Regúlez Domínguez, nacida en Jaén el día 24 de enero de 1922 y fallecida en Zaragoza el 20 de abril de 2011, en estado de soltera y sin descendientes, siendo los más próximos parientes sus sobrinas María Pilar y María Carmen Regúlez Millán, hijas del hermano premuerto de la causante José Regúlez Domínguez, siendo promovido el expediente por la procuradora señora Redondo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a uno de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de notificación****Núm. 10.339**

En el procedimiento ordinario número 960/2010-C se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 189.

Juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 14 de julio de 2011.

Parte demandante: Construcciones Zumeta Franco, S.L.

Abogado: Doña María Jesús Artigas Tello.

Procurador: Doña Beatriz Utrilla Aznar.

Parte demandada: Pacosa Promotora de Viviendas, S.A., en situación legal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad mercantil Construcciones Zumeta Franco, S.L., contra la también mercantil Pacosa Promotora de Viviendas, S.A., debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la suma de 31.652,92 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la interposición judicial, y al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente 4944-0000, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 civil-apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 civil-apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El/la magistrado/a-juez/a».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pacosa Promotora de Viviendas, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a catorce de julio de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 17**Núm. 11.698**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Por el presente anuncio hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Salvia, 1, polígono Empresarium, frente a Segunda Sánchez Hernández, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 98/2011. — En Zaragoza, a 29 de marzo de 2011. — Vistos por mí, José Julián Nieto Avellaned, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de procedimiento de juicio verbal registrados con el número 1.331/2010-E entre:

Demandante: Comunidad de Propietarios de polígono Empresarium, calle Salvia, 1, y Ajedrea, 19, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales señor García-Mercadal y asistida por el letrado señor Aísa Vallejo. Parte demandada: Segunda Sánchez Hernández, en situación procesal de rebeldía.

Materia: Reclamación de gastos de comunidad

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del polígono Empresarium, sito en calle Salvia, 1, y número 19 de la calle Ajedrea, de Zaragoza, y condeno a la demandada a que pague a la actora la suma de 1.729,67 euros, más el interés legal correspondiente desde la fecha de interposición judicial, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, conforme a los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa constitución de depósito de 50 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código 02, tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Segunda Sánchez Hernández en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a dos de septiembre de 2011. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.